



Región de Murcia



## Asesoramiento Región de Murcia

2019

PRESENTACIÓN





# 1. Introducción

Las principales características de la gestión:

- Subvención. Publicadas bases y convocatoria.
- Importe de subvención: 2.925.000 euros.
- Periodo: 2019 a 2021. Cada actividad de asesoramiento puede durar 3 años como máximo.
- Pago a través de costes simplificados mediante baremos estándar de costes unitarios.
- Ayuda del 100% de los gastos en los que incurre el beneficiario.
- Se establecen 5 pagos parciales durante todo el periodo.
- No se permite subcontratación para el personal que presta el asesoramiento (coordinador, técnicos y administrativos), sólo para el personal de apoyo a los técnicos de oficina.





## 1. Introducción

- Se establece una capacidad de asesoramiento de 1.950 usuarios.
- El pago de la ayuda se realizará en base a las horas de asesoramiento prestados a los usuarios, con la limitación de 1.500 euros/usuario.
- Importe subvencionable de 57,12 euros/hora de asesoramiento.





## 2. Beneficiarios

**Entidades públicas y/o privadas, sin ánimo de lucro**, prestadoras de los servicios de asesoramiento directamente relacionadas con los sectores agrario, agroalimentario y forestal y que **dispongan de recursos humanos y materiales adecuados** para la ejecución de las actividades de asesoramiento.





## 3. Tipos de asesoramiento

### 3.1 Asesoramientos obligatorios

- Condicionalidad
- Medidas agroambientales
- Medidas de desarrollo rural
- Explotaciones forestales
- Pymes

**Estos asesoramientos se deberán realizar siempre que sean de aplicación a la actividad del usuario.**





## 3. Tipos de asesoramiento

### 3.2 Asesoramientos opcionales

- Riesgos laborales
- Incorporación de jóvenes
- Diversidad economía rural
- Gestión del riesgo
- Agroambiente, clima y agricultura ecológica
- Mitigación del cambio climático, biodiversidad y protección del agua
- Otros
- Cadenas cortas de distribución
- Resultados económicos y mediambientales de la explotación agrícola
- Aspectos sanitarios de la cría de animales

**Estos asesoramientos opcionales se deberán realizar siempre a solicitud del usuario.**





## 3. Tipos de asesoramiento

### 3.3 Catálogo de asesoramientos y protocolos

Se establece un **catálogo de asesoramientos** en el que por cada tipo de asesoramiento, ya sea obligatorio u opcional, se establecen los asesoramientos específicos clasificados por tipo de asesoramiento, grupo y sección.

Por cada asesoramiento específico se establece un **protocolo de asesoramiento**, en el que se establece objetivo, normativa, documentación a solicitar al usuario, aspectos mínimos a asesorar, actuaciones a realizar, formatos relacionados así como los focus área en los que interviene.

**Objetivo: eliminar el máximo posible la subjetividad tanto en la prestación del asesoramiento como en su posterior inspección.**





## 4. Fases del asesoramiento

Se establecen **5 fases** para cada uno de los asesoramientos prestados, en el que se define para cada uno de ellos la documentación a presentar, las visitas así como los importes máximos a subvencionar.

Para cada asesoramiento se establece un importe máximo de **1.500 euros** y un mínimo de **6 visitas a la explotación**.

La duración máxima de la prestación de los asesoramientos será **hasta el 1 de octubre de 2021**.





## 4. Fases del asesoramiento

	Documentación presentar	Importe euros
Fase I. Análisis inicial de la explotación.	Acta de visita	228,48
	Informe	228,48
Fase II. Propuestas técnicas.	Acta de visita e informe	114,24
Fase III. Elección de propuestas y programación.	Acta de visita e informe	114,24
Fase IV. Seguimiento de ejecución.	Acta de visita e informe	142,80
	Acta de visita e informe	142,80
	Acta de visita e informe	142,80
	Acta de visita e informe	142,80
Fase V. Finalización	Acta de visita e informe	243,36
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>





## 5. Oficinas de asesoramiento

Para la solicitud de ayuda se deberá disponer de al menos una oficina de asesoramiento con los recursos humanos y materiales necesarios. Se establecen unas necesidades mínimas.

### 5.1 Requisitos de personal.

5.1.1.Coordinador. 1 titulado universitario en agronomía/veterinaria/forestal. Deberá tener un contrato laboral fijo y estar en plantilla de la entidad. Habrá un coordinador para un máximo de 900 asesoramientos al año (6 oficinas). En el caso de contratos distintos a los de a tiempo o jornada completa, es decir, con dedicación parcial, se establece que las horas contratadas al año deben ser de 287 horas por oficina.





## 5. Oficinas de asesoramiento

5.1.2 Personal de oficina. Para un máximo de 150 asesorados al año:

- 1 Titulado universitario en agronomía/veterinaria/forestal.
- 1 Administrativo.

El personal de oficina deberá tener un contrato laboral fijo y estar en plantilla de la entidad a tiempo completo.

5.1.3 Personal de apoyo. Dicho personal no tendrá que formar parte de la plantilla de la entidad, pero la entidad sí deberá acreditar que contará, para la ejecución de los asesoramientos, con los servicios de este personal. Cada titulado que forma parte del personal de apoyo podrá realizar su actividad para un máximo de 900 asesoramientos al año (6 oficinas). La dedicación horaria será de 287 horas por oficina.





## 5. Oficinas de asesoramiento

Así, cada entidad, deberá contar en relación al personal de apoyo con:

- 1 Titulado universitario en agronomía/veterinaria/forestal. Esta titulación debe ser distinta a la del Coordinador, con el objeto de que dentro del equipo de apoyo, se asegure la presencia de un titulado universitario en agronomía, un titulado universitario en veterinaria y/o un titulado universitario en forestal.
- 1 Titulado universitario en economía.
- 1 Titulado universitario en una de las especialidades de ciencias ambientales, economía, investigación y técnicas de mercado, agronomía, veterinaria, forestales, biología, relaciones laborales o derecho.





## 5. Oficinas de asesoramiento

### 5.2 Formación del personal.

El coordinador deberá acreditar la realización de al menos 50 horas de formación. Esta formación deberá consistir en:

- 25 horas en temas relacionados con la energía, la silvicultura, agricultura ecológica y agua, debiendo tener al menos una hora de formación en cada uno de estos temas.
- 25 horas en al menos 5 temas de los indicados en el catálogo de asesoramientos.





## 5. Oficinas de asesoramiento

### 5.3 Experiencia del personal.

La experiencia se acreditará, mediante **certificado emitido** por el órgano competente en la supervisión de los asesoramientos de una **Administración Pública**. La experiencia exigida es la siguiente:

a.- Coordinador. Al menos tres años de experiencia en labores de asesoramiento a explotaciones agrarias.

b.- Personal de apoyo. Al menos una persona del equipo de apoyo debe tener experiencia en asesoramiento a explotaciones agrarias en al menos tres años.





## 5. Oficinas de asesoramiento

### 5.4 Medios técnicos.

- Medios informáticos y equipos técnicos. Un ordenador para cada personal de la oficina, impresora láser a color, conexión telefónica e internet.
- Al menos una oficina de 20m<sup>2</sup> y aseos. Se permite alquiler o cesión por parte de terceros.
- Vehículos. Al menos un vehículo por técnico de oficina. Se permite alquiler, renting o pago de gastos al empleado.





## 6. Criterios selección beneficiarios

- a. **Experiencia de la entidad y técnico de oficina. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.**

	Entidad (puntos)	Técnico oficina (puntos)
De 1 año a 2 años de experiencia	10	3
Más de 2 años a 3 años de experiencia	20	7
Más de 3 años de experiencia	30	10





## 6. Criterios selección beneficiarios

### b. Oficinas. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.

	Puntos
Alguna oficina ubicada en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario o zonas de montaña o como zonas con limitaciones naturales o en zonas de la Red Natura 2000	10
2 Oficinas en distintos municipios	10
3 Oficinas en distintos municipios	20
4 Oficinas o más en distintos municipios	30





## 6. Criterios selección beneficiarios

### **c. Formación. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.**

Se valorará a razón de 10 puntos por cada componente del personal de apoyo (no se incluye al coordinador) o personal técnico del equipo de oficina con una formación igual a la exigida al coordinador.

### **d. Personal de apoyo en plantilla. Tendrá una valoración de hasta 10 puntos.**

Se valorará el número de trabajadores, pertenecientes al personal de apoyo (queda excluido el coordinador), que estén en plantilla y contratados dentro de la empresa.





## 7. Usuarios del servicio de asesoramiento

Deberán ser agricultores, ganaderos, jóvenes agricultores, titulares forestales, otros gestores de tierras y a las PYME de zonas rurales, ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellas explotaciones objeto de asesoramiento deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia.

Las solicitudes para utilizar los servicios de asesoramiento la presentarán los beneficiarios de la ayuda junto a su solicitud. El objetivo es ahorrar plazos y cargas administrativas para la administración.





## 7. Usuarios del servicio de asesoramiento

La administración realizará la selección de los usuarios una vez recibidas todas las solicitudes.

Comunicará a los usuarios las entidades a las que se les ha concedido la ayuda, así como las diferentes oficinas, para que seleccionen la entidad y oficina donde recibir el asesoramiento.

Se establece un procedimiento abierto para recibir solicitudes por parte de cualquier usuario interesado.

Se creará una lista de espera para aquellos usuarios que no hayan sido seleccionados.





## 7. Usuarios del servicio de asesoramiento

Criterios de selección:

**a. Agricultor dado de alta** en el régimen especial de los trabajadores autónomos (RETA) por su actividad agraria propia o autónomos o en el sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios (SETA). En el caso de que el titular sea una persona jurídica estos requisitos deberán ser cumplidos por el 50% de sus socios. 20 puntos.

**b. Explotación calificada como prioritaria**, según Ley 19/1995, de 18 de julio, de modernización de explotaciones agrarias y/o se trate de una explotación agraria de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias a la que se preste asesoramiento en materia de agraria: 20 puntos.





## 7. Usuarios del servicio de asesoramiento

**c. Titulares con explotaciones ubicadas** en parte o en su totalidad en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario o zonas de montaña o como zonas con limitaciones naturales o zonas de la Red Natura 2000. 20 puntos.

**d. Joven** agricultor, ganadero o titular forestal: 10 puntos.

Se considerará joven a todo agricultor, ganadero o titular forestal con una edad menor a 41 años a fecha en la que finalice el plazo para presentar la solicitud indicada en la presente orden.





## 7. Usuarios del servicio de asesoramiento

e. **Mujer** titular de explotación agraria, forestal o titular de Pyme del ámbito rural: 10 puntos.

f. Agricultor inscrito en el **Consejo de Agricultura Ecológica** de la Región de Murcia: 10 puntos.

g.- Explotaciones ganaderas integradas en una **Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera**: 5 puntos.

h.- Agricultor que tenga amparada su producción en una **Denominación de Origen o en una Indicación Geográfica Protegida** cuyos consejos reguladores tenga la sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 5 puntos



2019



FIN  
PRESENTACIÓN



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Gracias!



[formación@carm.es](mailto:formación@carm.es)



Tlf: 968 39 59 37

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica - Plaza Juan XXIII, s/n Murcia

[www.sftt.es](http://www.sftt.es)

